

Secretaría de Relaciones Exteriores

Promoción y Defensa de los Intereses de México en el Ámbito Multilateral

Auditoría de Desempeño: 2024-0-05100-07-0384-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 384

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.

Alcance

El alcance temporal de la auditoría correspondió al ejercicio fiscal 2024 y se utilizó como referencia el periodo 2021-2023. El alcance temático comprendió, para el año fiscalizado, el análisis del diseño del Programa presupuestario (Pp) P005 "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral", el ejercicio de sus recursos y la rendición de cuentas; la definición de la planeación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, y su vinculación con el Pp P005; la coordinación y seguimiento de los objetivos, estrategias prioritarias y acciones puntuales de la política en mención; la evaluación del avance del cumplimiento de los documentos de planeación de mediano plazo; la contribución del Pp P005 a la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, así como su vinculación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y la verificación de la implementación del control interno, conforme a la normativa aplicable.

Las normas aplicadas en materia de auditorías de desempeño son congruentes con el Marco de Pronunciamientos Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

Antecedentes

En los artículos 28, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,¹ y 9, fracción II, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores,² se establece la atribución de la secretaría para conducir la política exterior, así como la del secretario para realizar la planeación, coordinación y evaluación de la ejecución de la política exterior. En este contexto, en la norma operativa de la dependencia en mención, se integra como objetivo de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos el diseño, coordinación y promoción de la política exterior de México en los foros multilaterales, a fin de contribuir al posicionamiento de los intereses de México.³

En el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 se reconoció que en el entorno multilateral y global, México enfrenta riesgos y amenazas complejos que afectan la promoción y cumplimiento de los objetivos de desarrollo nacional, y requieren de su participación en reuniones de los organismos internacionales y foros multilaterales, que permita mantener y fortalecer su voz e incidencia.⁴

Asimismo, en el “Diagnóstico del Programa presupuestario P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, vigente a 2024, se identificó como problemática que sustenta la operación de este programa la deficiente representación del Estado mexicano en las instancias del ámbito multilateral, limitando la participación en la toma de decisiones en los organismos, foros y mecanismos donde se discuten los problemas globales.⁵

Resultados

1. Economía en el diseño y cumplimiento de los objetivos y metas

a.1) Diseño del problema, objetivo y estructura analítica del Pp P005

En 2024, en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, en materia de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, se identificó como prioridad el reconocimiento del multilateralismo como mecanismo de toma de decisiones que requieren la participación en los organismos internacionales y foros multilaterales, en concordancia con ello, la Secretaría de Relaciones Exteriores identificó

¹ DOF, 29 de diciembre de 1976, última modificación 1 de abril de 2024.

² DOF, 14 de junio de 2021, última modificación 21 septiembre de 2023.

³ **Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores**, apartado Objetivos y Funciones, numeral 1.3 Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, subapartado Objetivo, p. 73.

⁴ **Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024**, apartado 5.- Análisis del estado actual, pp. 5 y 11.

⁵ **Diagnóstico del Programa presupuestario P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”**, apartado 2.2. Estado actual del problema, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2024, p. 8.

como problema para la intervención gubernamental “la deficiente representación, por parte del Estado mexicano, de los intereses de la nación en instancias del ámbito multilateral, limitando su participación en la toma de decisiones en éstas”.

En la definición de la problemática, la dependencia fiscalizada no integró la magnitud, ni la situación central, ya que la “deficiente representación” describe una causa del problema, además, ésta deriva de gestiones operativas de la secretaría. En cuanto a la determinación de las 12 causas,⁶ se refirieron limitaciones administrativas o la ausencia de mecanismos, sin asociarse con las características generales de un Pp modalidad “P” (planeación, seguimiento y evaluación de un programa o política). De la definición de los siete efectos, cuatro fueron consecuencia de la limitación operativa definida como problemática⁷ y los tres restantes no se consideraron efectos directos de ésta.⁸

En el árbol de objetivos, no se describió la situación por alcanzar con la solución al problema;⁹ respecto de los 12 medios, seis se presentaron como solución al mismo número de causas,¹⁰ y seis no tuvieron relación;¹¹ en cuanto a los siete fines, cuatro se relacionaron con los efectos de la gestión operativa diseñada como problemática,¹² dos no se vincularon

⁶ (1) Ausencia de representación de Alto Nivel; (2) Ausencia de consultas con socios estratégicos y de promoción de candidaturas a organismos internacionales; (3) Falta de una presencia activa y constante de México en los foros Multilaterales; (4) Falta de una posición de Estado consensuada con otras dependencias e instancias de gobierno; (5) Ausencia de lineamientos para normar la participación de México; (6) No celebración de consultas oficiales para elaboración de lineamientos; (7) No participación de la Sociedad Civil Organizada en Delegaciones de México; (8) Posición carente de aportaciones de la Sociedad Civil Organizada; (9) Escasez de espacios de diálogo con las Organizaciones de la Sociedad Civil; (10) Falta de vinculación económica–comercial con otros países; (11) Escasa promoción de los productos y servicios de empresas mexicanas, así como desaprovechamiento de inversión extranjera en áreas y zonas prioritarias, y (12) Falta de capacitación de las representaciones de México para identificar oportunidades.

⁷ (1) Posible incumplimiento de obligaciones del Estado Mexicano; (2) Aislamiento progresivo del Estado Mexicano respecto a la comunidad internacional; (3) Pérdida de liderazgo en temas globales de interés nacional, y (4) Baja promoción de los intereses de México en el sistema ONU.

⁸ (1) No retroalimentación en los foros multilaterales de temas de impacto nacional, Derechos Humanos, cambio climático, Estado de Derecho; (2) Poca participación y sin representación incluyente de sectores distintos al gubernamental, y (3) No contribución eficaz a la agenda internacional y las decisiones que se tomen para atender los retos globales.

⁹ El objetivo central del árbol fue “El Estado Mexicano mantiene una representación eficaz de los intereses de la nación ante la comunidad internacional en el ámbito multilateral”.

¹⁰ (1) Participación del Estado Mexicano a un alto nivel; (2) Integración de lineamientos para posiciones de México; (3) Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil en Delegaciones de México; (4) Vinculación económica y comercial con otros países; (5) Capacitación de Representación de México en el Exterior, y (6) posición de Estado consensuada con dependencias.

¹¹ (1) Participación representativa en el ámbito multilateral; (2) Celebración de mecanismos y diálogos con socios estratégicos; (3) Reuniones con dependencias de la APF y gobiernos subnacionales; (4) Celebración de espacios de diálogo; (5) Convocatoria a diversos sectores, y (6) Promoción efectiva de productos y servicios de empresas mexicanas.

¹² (1) Promoción y defensa de los intereses de México en organismos, foros y mecanismos; (2) Participación activa y responsable a los retos globales; (3) Interacción efectiva en la comunidad internacional a través de foros multilaterales, y (4) Cumplimiento de acuerdos y compromisos internacionales en el ámbito multilateral.

con algún efecto,¹³ y uno relacionado con la participación del sector privado, refiere a un medio y no a un fin.

Con el análisis de la estructura analítica, para el perfilamiento de los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2024 del Pp P005, se identificó que ninguno de los siete fines permitió, de forma directa, determinar el objetivo estratégico al que contribuye el programa,¹⁴ dificultando el perfilamiento del objetivo de nivel Fin.¹⁵ En cuanto al objetivo central definido como razón de ser del programa, no se estableció el resultado esperado como propósito del Pp; además, cinco de los 12 medios contribuyeron a perfilar tres de los cuatro objetivos de Componentes y cinco al mismo número de los 12 objetivos de Actividad, sin que estos niveles representaran insumos o procesos vinculados con los elementos propios de la modalidad “P” del programa.

Con base en lo anterior, se identificó que la dependencia fiscalizada tiene como área de oportunidad precisar los mecanismos para la definición de la problemática por atender con el Pp P005, de los árboles del problema y de objetivos y, con ello, se profile el resumen narrativo de los distintos niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados.

a.2) Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P005

La matriz para resultados 2024 del Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral” presentó áreas de mejora en el diseño de su lógica vertical, ya que no se precisó su vinculación con los objetivos del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024. De la relación entre los objetivos de Propósito y Fin,¹⁶ no se identificó una contribución del posicionamiento de los intereses del Estado mexicano a los objetivos de la política exterior mexicana mediante iniciativas y el fortalecimiento de la política interna en beneficio de la población.

Sobre los cuatro objetivos de Componente, uno, que se refirió a la participación efectuada en reuniones y foros de organismos y mecanismos multilaterales, contribuyó al objetivo de Propósito, y de tres no se identificó su relación con éste ni se definieron como elementos

¹³ (1) Presentación de informes y seguimiento a recomendaciones de relatores y mecanismos, y (2) Fortalecimiento de la política exterior de México en el ámbito multilateral.

¹⁴ **Diagnóstico del Programa Presupuestario P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral**, “1. Antecedentes” y “3.3 Aportaciones del programa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la institución”, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2024, pp. 3-5, 23 y 24.

¹⁵ Contribuir a alcanzar los objetivos de la política exterior mexicana mediante iniciativas en materia de derechos humanos, paz y seguridad, Estado democrático y desarrollo económico, social y ambiental, en los foros, organismos y mecanismos multilaterales de los que México forma parte, en favor del fortalecimiento de la política interna en beneficio de la población.

¹⁶ El objetivo de Propósito se refiere a “El Estado Mexicano posiciona sus intereses en asuntos multilaterales de manera representativa en reuniones, foros, organismos y mecanismos internacionales”.

asociados con las características de la modalidad “P” del programa.¹⁷ De los 12 objetivos de Actividad, seis tuvieron relación con tres de cuatro componentes, sin ser todas las gestiones para su cumplimiento,¹⁸ los seis restantes no se asociaron a los objetivos de nivel superior.¹⁹

Del análisis de la lógica horizontal, se identificó que de los 18 indicadores que conformaron la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp P005, 16 no establecieron relaciones causa-efecto entre los objetivos, indicadores y métodos de cálculo, dificultando medir el seguimiento del logro de cada nivel, por lo que la dependencia presentó como área de oportunidad definir los mecanismos para revisar y perfeccionar dicha matriz.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, con el oficio núm. UAF/03103/2025 del 26 de agosto de 2025, documentó la actualización, para 2026, del Diagnóstico simplificado y la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario diseñado para la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, indicando que se realizaron con base en la estrategia de acompañamiento integral para la elaboración y actualización de los Instrumentos de Diseño y de Seguimiento del Desempeño de Programas presupuestarios, establecida en los Lineamientos aplicables a las etapas de programación y presupuestación del ciclo presupuestario, mecanismo implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales fueron revisados y validados por esta secretaría, por lo que la dependencia fiscalizada determinó que no es necesario establecer mecanismos adicionales internos del ya existente, ya que es suficiente para asegurar la definición de la problemática como una situación por ser atendida, se integre su magnitud, que los árboles del problema y de objetivos cuenten con una relación entre las causas-problema-efectos y medios-objetivo-fines, así como entre causa-medios, problema-objetivo y efectos-fines y, con base en ello, se perfile el resumen narrativo de la MIR, y que los objetivos tengan una relación causa-efecto directa y los indicadores permitan el seguimiento de los objetivos y la medición con el método de cálculo.

¹⁷ (1) Vinculación de oportunidades comerciales y de inversión entre actores empresariales nacionales y extranjeros, a fin de contribuir a la Agenda 2030 en materia de desarrollo económico y social sostenible del país generada; (2) Informes derivados de instrumentos, estándares y tratados internacionales de los que México forma parte elaborados, y (3) Espacios de diálogo sobre temas multilaterales generados con organizaciones de la sociedad civil.

¹⁸ (1) Integración de elementos de apoyo para las delegaciones mexicanas; (2) Celebración de mecanismos en materia económica con otros países y organismos internacionales; (3) Aplicación de la estrategia de internacionalización de empresas y productos mexicanos; (4) Implementación de la estrategia de diplomacia económica, a través de nuestras Representaciones de México, para la atracción de inversiones y promoción económica en áreas prioritarias; (5) Acompañamiento de las organizaciones de la sociedad civil a los delegados que participan en foros, organismos y mecanismos multilaterales, y (6) Realización de consultas bilaterales sobre temas multilaterales.

¹⁹ (1) Realización de visitas de relatores como parte del escrutinio internacional en materia de Derechos Humanos; (2) Realización de actividades para contribuir a la universalidad de la no discriminación y la inclusión; (3) Ejecución de acciones de difusión y promoción a nivel nacional e internacional; (4) Presentación de candidaturas mexicanas a cargos de elección u órganos de composición restringidas de los organismos y mecanismos internacionales; (5) Implementación de acciones para dar seguimiento a las denuncias presentadas ante instancias internacionales de derechos humanos, y (6) Coordinación de las posturas internacionales con las entidades de la Administración Pública Federal.

Además, la dependencia fiscalizada señaló que todos los ajustes se realizaron conforme al Modelo para la integración del Diagnóstico Simplificado - Modalidad "P", que reconoce el carácter estratégico de estos programas, con lo que se solventa lo observado.

b) Ejercicio del gasto y rendición de cuentas

Para 2024, el Pp P005, de acuerdo con su diagnóstico, sería operado por la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y las cinco direcciones generales que la conforman;²⁰ por su parte, en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el programa se integró por tres Actividades Institucionales en las que,²¹ además de las unidades referidas, se incluyeron otras tres que participarían de los recursos del Pp: la Jefatura de Unidad para América del Norte, la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo. Al respecto, sobre el ejercicio del presupuesto del Pp P005, en la Cuenta Pública se reportó la participación de las nueve unidades establecidas en el presupuesto de egresos, así como de la Dirección General de Diplomacia Cultural, pero en los registros de la dependencia auditada se reportó que la atención de los 18 indicadores de la MIR del Pp P005 estuvo a cargo de las cinco direcciones generales pertenecientes a la subsecretaría.

Al respecto, la SRE informó que la Jefatura de Unidad para América del Norte, la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo no reportaron actividades en los indicadores del Pp P005, ya que los recursos refieren a una participación indirecta para el pago de cuotas que se aportan a organismos o mecanismos internacionales, sin proporcionar información sobre las razones de la incorporación al ejercicio de los recursos del Pp P005 de la Dirección General de Diplomacia Cultural.

Con base en lo anterior, se identificó que la dependencia fiscalizada tiene como área de oportunidad analizar la pertinencia de realizar un diagnóstico normativo y programático para que en el documento de diseño presupuestal del Pp P005 se defina la participación de las unidades responsables que recibirán recursos en el marco del Pp encargado de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, a fin de disponer de las justificaciones y para el mejor cumplimiento de sus objetivos y metas.

La Secretaría de Relaciones Exteriores informó que los recursos del programa Pp P005 se dividen en dos vertientes: la primera enfocada al pago de cuotas y contribuciones a

²⁰ De acuerdo con el apartado de "Estructura Orgánica Básica" del Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las direcciones generales fueron: la de Temas Globales, para la Organización de las Naciones Unidas, de Derechos Humanos y Democracia, de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil y la encargada del Impulso Económico Global.

²¹ En el Manual de Programación y Presupuesto 2024 se indica que la Actividad Institucional comprende el conjunto de acciones sustantivas o de apoyo que realizan las dependencias y entidades por conducto de las unidades responsables, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos y metas contenidos en los programas, de conformidad con las atribuciones previstas en la ley orgánica o el ordenamiento jurídico aplicable.

Organismos Internacionales, en la que cualquier Unidad Administrativa que realice convenios y pago de cuotas o contribuciones se adscribe de facto a este programa y, la segunda, a los gastos de operación de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y sus direcciones generales encargadas del desarrollo de las funciones sustantivas del Pp P005 indicando que, en 2024, el pago de las cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales sumaron 1,993,610.2 miles de pesos, el 87.0% de los recursos erogados en el programa;²² sin embargo, no acreditó la definición de estas vertientes en algún documento de diseño del programa, la descripción de la participación de las unidades en el presupuesto y su alcance en el gasto ejercido considerando la importancia del pago a Organismos Internacionales, su contribución a la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, y que se justifique el caso en que alguna unidad se integre en el ejercicio fiscal, para el mejor cumplimiento de los objetivos del Pp.

La dependencia fiscalizada remitió el Programa de Trabajo para definir los mecanismos para documentar la operación del Pp en cuanto al “pago de cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales” y “el gasto de operación de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos”, en él se expone documentar institucionalmente la explicación de la operación de las dos vertientes de gasto del Pp P005, pero no se refiere ni acredita el alcance de la identificación individual de las dos vertientes definidas.

Para 2024, respecto de los recursos ejercidos en el Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, operado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, como organismo desconcentrado de ésta, en la Cuenta Pública se reportó el gasto de 2,284,066.1 miles de pesos, el 8.3% (207,516.6 miles de pesos) menos de los 2,491,582.7 miles de pesos aprobados al programa.

En relación con los recursos específicos de la Actividad Institucional “005 Participación activa en los foros multilaterales que logra decisiones que favorecen los intereses nacionales”, operada por la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos y sus cinco direcciones generales como encargadas de coordinar la intervención del Estado Mexicano en organismos y mecanismos internacionales/multilaterales, se erogaron 1,735,650.3 miles de pesos, el 16.0% menos (330,874.3 miles de pesos) en relación con los 2,066,524.6 miles de pesos aprobados.

Cabe señalar que el presupuesto ejercido en la atención de los elementos del objetivo prioritario 5 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, y que se vincularon con la contribución a los indicadores del Pp P005 (en la Actividad Institucional 005), representó el 76.0% (1,735,650.3 miles de pesos) de los 2,284,066.1 miles de pesos erogados en el programa, el 24.0% (548,415.8 miles de pesos) restante fue ejercido por tres

²² Se refiere al gasto conjunto por las unidades que realizaron el pago de cuotas en 2024, las cuales involucran a la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo, la Dirección General de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, la Jefatura de Unidad para América del Norte y la Dirección General de Diplomacia Cultural.

unidades de control directo de la secretaría y la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo.²³

Respecto de las adecuaciones presupuestarias, de 2024, en el Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, el monto resultante de éstas no concordó con el presupuesto modificado registrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscalizado. En el transcurso de la auditoría, con motivo de la notificación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. UAF/03064/2025 del 22 de agosto de 2025, la dependencia auditada remitió el registro interno del analítico de las adecuaciones presupuestarias del ejercicio fiscal sujeto de revisión, donde se reportaron 277 adecuaciones, entre ampliaciones y reducciones, dando como resultado un presupuesto modificado de 2,284,066.1 miles de pesos, monto que coincidió con lo registrado en la Cuenta Pública del ejercicio fiscalizado.

En cuanto a la rendición de cuentas, para el ejercicio fiscal auditado, en los informes de gobierno y de labores, así como de avance y resultados del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, y el de gestión gubernamental,²⁴ se identificó que la secretaría informó de su participación en foros y organismos para promover y defender los intereses y prioridades nacionales en temas de la agenda multilateral.

2024-0-05100-07-0384-07-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca mecanismos de control para integrar en su documentación institucional, específicamente en la que forma parte de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, el análisis de la operación de las dos vertientes del Programa presupuestario a cargo de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral en cuanto al "pago de cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales" y "el gasto de operación de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos", acreditando la identificación de la participación de las unidades que ejercen los recursos, su alcance en el gasto del programa tomando en cuenta la importancia del pago a Organismos internacionales y su contribución, de forma directa o indirecta, a la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral y se justifique con la integración de unidades durante el año fiscal, para

²³ El presupuesto se integra por las AI “004 Vínculos políticos con el exterior que benefician los intereses nacionales”, donde ejercieron recursos las direcciones generales de Diplomacia Cultural, la de Organismos y Mecanismos Regionales Americanos, así como la Jefatura de Unidad para América del Norte; además, de la AI 006 “Concertación, coordinación y fomento de la cooperación internacional para el desarrollo y promoción económica y cultural de México”, con el ejercicio de recursos de la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID).

²⁴ En el artículo 11, inciso B), primer párrafo, de los Lineamientos Generales para la Regulación de los Procedimientos de Rendición de Cuentas de la Administración Pública Federal, se precisa que los informes de gestión gubernamental deberán contener información correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del sexto año de gobierno; asimismo, para la información que se incluye de la SRE en los instrumentos de rendición de cuentas, se especifica el periodo reportado, por lo que, en concordancia con lo anterior, los documentos empleados para valorar la rendición de cuentas de la entidad fiscalizada contienen datos del primer semestre y no definitivos al cierre del año de revisión.

el mejor cumplimiento de los objetivos del Programa presupuestario, a fin de estimar los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, y para establecer los indicadores necesarios para medir el cumplimiento del Programa presupuestario, en términos de los artículos 25, primer y segundo párrafos, así como 58, primer párrafo, fracción I, inciso a, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2. *Planeación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral*

La Secretaría de Relaciones Exteriores proporcionó el documento “Información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024”, en cuyo “Diagnóstico específico” precisó e integró elementos referentes al ámbito multilateral, en derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental; además, identificó su participación en los ejes transversales de inclusión e igualdad sustantiva, combate a la corrupción y mejora de la gestión pública, así como territorio y desarrollo sostenible, con lo que acreditó la elaboración de la planeación nacional en materia de relaciones exteriores.

Para la integración del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, la dependencia documentó las comunicaciones sostenidas con los enlaces (la Jefatura de la Oficina de la dependencia fiscalizada y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público) responsables de elaborar dicho programa; el envío del proyecto final, la conclusión de los trabajos, así como su validación y dictamen favorable para su publicación, con lo que acreditó su participación en la planeación de la política exterior.

Una vez establecidas las prioridades en la planeación sectorial del periodo 2020-2024, de acuerdo con la dependencia fiscalizada, el Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral” se relacionó con el objetivo sectorial prioritario 5 de dicho documento,²⁵ el cual contiene siete estrategias que se corresponden con el posicionamiento de los intereses multilaterales de México en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, desarrollo económico y ambiental, mediante su participación en foros, reuniones, organismos y mecanismos internacionales.²⁶

²⁵ Referente a “Garantizar que la política exterior multilateral transformadora, en apego a los principios constitucionales y al derecho internacional, contribuya a alcanzar los objetivos de la política interior, en materia de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental”.

²⁶ **Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024**, apartado 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, pp. 28 a 31.

Para la atención de las 36 acciones puntuales del objetivo prioritario de la planeación sectorial, la planeación anual fue integrada por los cinco planes anuales de las direcciones generales a cargo de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos,²⁷ sin que la dependencia fiscalizada acreditara cómo las gestiones establecidas en dichos programas se vincularon y permitieron cumplir las acciones puntuales del documento sectorial.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, sobre la vinculación de la planeación anual del Pp P005 con la planeación sectorial de mediano plazo, mediante el oficio núm. UAF/03064/2025 del 22 de agosto de 2025, la secretaría refirió que durante el segundo semestre de 2025 va a desarrollar una Guía para la elaboración de los Planes Anuales de Trabajo (PAT) de las unidades responsables vinculadas con el Pp P005, la cual le permitirá homologar criterios, estandarizar procesos y facilitar la integración de dichos planes para asegurar su correspondencia con lo programado y los compromisos establecidos, así como su vinculación explícita con los objetivos, estrategias y líneas de la planeación del sector y nacional, así como con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Al respecto, la dependencia fiscalizada documentó el plan de trabajo para la elaboración de la guía, el cual consta de cinco etapas que iniciarán a mediados de septiembre y culminarán el último día hábil de octubre de 2025, con el propósito de realizar el análisis de los referentes normativos, la identificación de buenas prácticas, la definición de la elaboración de criterios de alineación, mesas de trabajo para la retroalimentación, la integración del borrador de la guía, su aprobación y cierre, por lo que su implementación se verá reflejada para el ejercicio fiscal 2026. Por lo anterior, se determinó que la secretaría acreditó que inició las gestiones para definir los mecanismos de control que le permitan realizar la vinculación de la planeación anual del Pp P005 con las acciones puntuales u objetivos de planeación nacional y sectorial de mediano plazo a los que se alineó el programa presupuestario orientado a la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, con lo que se solventa lo observado.

3. *Mecanismos de coordinación y seguimiento de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral*

a) *Mecanismos de coordinación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral*

Para 2024, respecto de las acciones de coordinación para la operación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, que se integró en el objetivo prioritario 5 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, se

²⁷ Id.

identificó la participación de cuatro²⁸ de las cinco direcciones generales que conforman a la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos en la atención de las 36 acciones puntuales pertenecientes a dicho objetivo, sin que se especificaran las causas por las que no se informó la participación de la Dirección General de Impulso Económico Global.

En el año fiscalizado se programaron 137 actividades para 35 de 36 acciones puntuales, sin que se acreditaran mecanismos para coordinar su ejecución con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, representaciones en el exterior, organismos internacionales, autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, organismos del sector privado de México, así como con las organizaciones de la sociedad civil y con las unidades competentes de la propia Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al respecto, la dependencia fiscalizada refirió que contó con procedimientos para la coordinación, describiendo, entre otros, los relacionados con las candidaturas de México a cargos de elección, con la formulación de estrategias de posicionamiento del Gobierno de México en temas de la agenda multilateral y con los foros en materia de derechos humanos, sin documentar si éstos permitieron la conclusión o cumplimiento de las acciones puntuales establecidas en la planeación sectorial del periodo 2020-2024 o, en su caso, determinar las medidas para el mejor funcionamiento de las unidades responsables de la operación del Pp encargado de la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.

b) Seguimiento de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral

En 2024, en materia del seguimiento de las 137 actividades programadas y vinculadas con 35 de las 36 acciones puntuales del objetivo prioritario de la planeación sectorial 2020-2024, asociado con la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, la secretaría remitió el informe de “Avance y Resultados Enero 2023 - Junio 2024” del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, así como los referentes a las materias de derechos humanos y medio ambiente, sin documentar la vinculación con la atención de las 137 actividades.

Respecto de los mecanismos para el seguimiento, la dependencia fiscalizada indicó que para los asuntos de interés vinculados con la política exterior de México en materia de desarrollo humano sustentable, seguridad humana, derechos humanos y democracia, éste se realizó mediante el procedimiento establecido en la Metodología del Marco Lógico, en el modelo Presupuesto basado en Resultados–Sistema de Evaluación del Desempeño y que los indicadores de desempeño contenidos en la Matriz de Indicadores para Resultados permiten dar seguimiento a las distintas temáticas del Pp P005, además informó que no cuenta con un procedimiento específico normado. Al respecto, se determinó que la Matriz

²⁸ Respecto de las 36 acciones puntuales del objetivo prioritario 5 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, se determinó que la “Dirección General para Temas Globales” participó en las 36 acciones puntuales; las direcciones generales de Derechos Humanos y Democracia, así como la de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, en 10 cada una, y la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas en 1.

de Indicadores para Resultados del Pp P005 presentó áreas de oportunidad, limitando su uso como herramienta para el seguimiento de las actividades establecidas en el marco de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.

De 2021 a 2024, en el marco de operación de la planeación sectorial del periodo 2020-2024, respecto de las 36 acciones puntuales del objetivo prioritario 5, la dependencia fiscalizada planeó realizar 535 actividades, sin que a 2024 se informara sobre la conclusión o cumplimiento de las 36 acciones puntuales o, en su caso, se dictaran las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas a cargo de la instrumentación de la política multilateral, en materia de derechos humanos, paz y seguridad, Estado democrático y desarrollo económico, social y ambiental, en los foros, organismos y mecanismos internacionales.

Sobre la coordinación y seguimiento de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, la Secretaría de Relaciones Exteriores remitió el Programa de Trabajo para determinar los mecanismos que documenten la coordinación y para realizar el seguimiento de la política, mediante el cual se analizarán los referentes normativos aplicables al diseño del Pp; la definición de las áreas de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos que intervendrán; la discusión de las propuestas de los mecanismos; su revisión, consulta y retroalimentación, así como su autorización y difusión, dichas etapas comienzan la tercera semana de septiembre y culminarán la tercera semana de octubre de 2025, pero no se define y acredita la forma en la que, en su caso, se determinarían las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades responsables de la operación del Programa presupuestario para la conclusión o cumplimiento de las acciones puntuales establecidas en la planeación sectorial.

2024-0-05100-07-0384-07-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores establezca un programa de trabajo que incluya las actividades por desarrollar, las áreas encargadas de su implementación, los tiempos y las firmas de oficialización, para definir y acreditar los mecanismos para documentar la coordinación interinstitucional, con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, representaciones en el exterior, organismos internacionales, autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, organismos del sector privado y con los Organismos de la Sociedad Civil, de las gestiones de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, en materia de derechos humanos, paz y seguridad, Estado democrático y desarrollo económico, social y ambiental, en los foros, organismos y mecanismos internacionales, así como su seguimiento, a fin de determinar, en su caso, las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades responsables de la operación del Programa presupuestario encargado de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral y la conclusión o cumplimiento de las acciones puntuales establecidas en la planeación sectorial de relaciones exteriores, en términos de lo dispuesto en los artículos 9, fracciones II y XII, y 10, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; así como del apartado Objetivo y Funciones, numerales 1.3

Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, subapartados objetivo, primer párrafo, y funciones; 1.3.1 Dirección General para Temas Globales, subapartado Objetivo; 1.3.2 Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, subapartados objetivo y funciones; 1.3.3 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, subapartado funciones; 1.3.4 Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, y 1.3.5 Dirección General de Impulso Económico Global, del Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores; del apartado VIII. Objetivos y Funciones, función 5 de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, del Manual de Organización de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, y del artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Tercera. Actividades de Control, principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TICs, elemento 11.01. Desarrollo de los Sistemas de Información, y norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. *Evaluación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral*

De acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el Programa Anual de Evaluación 2022 se mandató una Evaluación Específica de Procesos con Diseño al Pp P005 y,²⁹ en 2024, se solicitó formalmente una prórroga ante la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (actualmente Unidad de Política y Estrategia para Resultados) para realizar dicha evaluación en el ejercicio fiscal 2025.

Al respecto, la dependencia fiscalizada informó que solicitó los recursos en el anteproyecto de presupuesto de 2025, así como ante la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Relaciones Exteriores, los cuales no fueron otorgados y

²⁹ De acuerdo con el numeral Décimo Sexto, primer párrafo, fracción I, incisos a), c) y e), de los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, una evaluación específica de procesos con diseño se refiere a aquellas evaluaciones "que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o campo" para analizar "sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores", así como analizar "si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión".

documentó que, con el programa de evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025, ésta quedó sin efecto al no contar con un contrato para su realización.³⁰

En 2024, la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos valoró el trabajo y los resultados de sus unidades administrativas con el seguimiento a los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Pp P005, evidenciando sus avances para el periodo 2020-2024, sin que esto constituyera un mecanismo para dictar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades responsables del programa, orientando las etapas de planeación, programación y el ejercicio de los recursos, aunado a que la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presentó áreas de mejora en su diseño al no establecer una relación causa-efecto entre sus objetivos, con la planeación sectorial, así como entre los medios de verificación para el seguimiento de los objetivos.

En cuanto a los mecanismos para la evaluación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, en el marco de operación del Pp P005, la secretaría documentó el establecimiento de fichas de resultados trimestrales e informes semestrales, referentes a la valoración del avance en los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, de lo que estableció retos relacionados con el seguimiento puntual de los indicadores que registraron rezagos por factores externos o reprogramaciones, así como con el fortalecimiento del monitoreo de los indicadores con resultados por debajo del 50.0% de su meta programada y la revisión en los que superaron significativamente las metas, lo cual contribuye al seguimiento y monitoreo la matriz para resultados del programa, sin definir las actividades a realizar como medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades administrativas encargadas de dichos indicadores que presentaron rezagos, bajo cumplimiento o superaron significativamente lo programado.

En relación con lo anterior, la dependencia fiscalizada remitió el Programa de Trabajo para definir los mecanismos de evaluación de los resultados en la operación y gestión del Pp relacionado con la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, con el cual se realizará el análisis de los referentes normativos aplicables al diseño del Pp; la definición de las áreas sustantivas de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos que intervendrán; la discusión de la propuesta de los mecanismos; su revisión, consulta y retroalimentación, así como su autorización y difusión, dichas etapas comienzan la tercera semana de septiembre y culminarán la tercera semana de octubre de 2025, sin precisar ni acreditar que se definirán las medidas necesarias para mejorar las gestiones de las unidades responsables de su instrumentación y, en su caso, orientar las etapas de planeación, programación y ejercicio de los recursos del programa como resultado de dicha evaluación de su desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas.

³⁰ En el Capítulo V. Consideraciones Finales, numeral 29, del Programa Anual de Evaluación de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios de la Administración Pública Federal para el Ejercicio Fiscal 2025, se estableció que "Quedan sin efecto todas aquellas evaluaciones establecidas en el PAE 2024 y en los PAE de ejercicios fiscales anteriores que, a la entrada en vigor del presente PAE, no cuenten con un contrato para su realización", situación en la que, a dicho año se encontró la evaluación al Pp P005.

2024-0-05100-07-0384-07-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Relaciones Exteriores realice un programa de trabajo que incluya las actividades por desarrollar, las áreas encargadas de su implementación, los tiempos y los responsables de su autorización, a fin de establecer y acreditar la definición de mecanismos de evaluación de los resultados en la operación y gestión del Programa presupuestario encargado de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral para dictar las medidas necesarias y mejorar las gestiones de las unidades responsables de su instrumentación y, en su caso, orientar las etapas de planeación, programación y ejercicio de los recursos del programa como resultado de dicha evaluación de su desempeño en el cumplimiento de sus objetivos y metas, en términos de lo establecido en el numeral Décimo Tercero, primer párrafo, de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, así como del artículo 10, primer párrafo, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. *Contribución del Pp P005 a la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible*

- a) Contribución del programa a la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral

En 2024, en cuanto al cumplimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados en los niveles de Fin “Porcentaje de iniciativas mexicanas aprobadas en el ámbito multilateral” y de Propósito “Porcentaje de los posicionamientos de México pronunciados en sus participaciones en reuniones de alto nivel convocadas por foros, organismos y mecanismos multilaterales”, se informó de la realización de 25 iniciativas aprobadas y 36 posicionamientos de México en organismos y mecanismos internacionales, respectivamente; sin embargo, en los registros de las unidades responsables de la operación del Pp P005 se integraron 31 iniciativas y 99 posicionamientos, por lo que se identificó como área de oportunidad que la Secretaría de Relaciones Exteriores fortalezca los instrumentos para el registro de la información que conjunta los resultados de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Respecto de la contribución del Pp P005 al objetivo prioritario 5 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, la dependencia auditada no emitió algún pronunciamiento, lo cual limitó conocer cómo con la operación de dicho Pp, en 2024, se contribuyó al cumplimiento de las metas, objetivos, estrategias y acciones puntuales de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral contenidos en el documento sectorial, aunado a que se identificaron deficiencias en la

instrumentación de las etapas de planeación, programación, coordinación, seguimiento, ejercicio de los recursos y evaluación para la consecución de las prioridades del sector para el que fue diseñado.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el oficio núm. UAF/03251/2025 del 9 de septiembre de 2025, la Secretaría de Relaciones Exteriores remitió el Programa de Trabajo para instaurar los mecanismos para determinar su contribución a la consecución de los objetivos y las estrategias prioritarias, así como a las acciones puntuales y las metas determinadas en la planeación nacional y sectorial en lo referente a la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.

El Programa de Trabajo consta de siete etapas con el propósito de analizar los referentes normativos aplicables al diseño del Pp; la definición de las áreas sustantivas de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos que intervendrán en su establecimiento; dos mesas de trabajo para discutir la propuesta del o los mecanismos; su revisión, consulta y retroalimentación para su integración, así como su autorización y difusión, dichas etapas comienzan la tercera semana de septiembre y culminarán la tercera semana de octubre de 2025.

Por lo anterior, se determinó que la dependencia fiscalizada acreditó el inicio de las gestiones para definir los mecanismos de control para medir la contribución del Pp al cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones puntuales de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral contenidas en los documentos de planeación nacional y sectorial en materia de relaciones exteriores, con lo que se solventa lo observado.

b) Contribución del programa a los Objetivos de Desarrollo Sostenible

En el objetivo prioritario 5 de la planeación sectorial del periodo 2020-2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores estableció la estrategia prioritaria 5.3. “Consolidar la participación de México como un actor clave en la gobernanza global para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030”, la cual integró dos acciones puntuales en la materia,³¹ en las que programó, para 2024, la realización de nueve gestiones,³² con lo que

³¹ Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, apartado 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, acciones puntuales 5.3.1. “Contribuir activamente en el seguimiento e instrumentación incluyente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible para impulsar el desarrollo basado en la sostenibilidad económica, social y ambiental” y 5.3.2. “Posicionar a México como referente global con respecto a la instrumentación, seguimiento y reporte de la Agenda 2030 a nivel nacional y subnacional”, p. 29.

³² Referentes a la implementación de acciones para la consecución de la Agenda 2030; para dar cuenta, mediante un informe voluntario, de los avances y lecciones aprendidas; para la participación del Estado Mexicano en organismos internacionales o foros, en temas financieros; para la participación en la Comisión Económica para América Latina y el Caribe en informes voluntarios; para la participación en talleres y foros para compartir la experiencia nacional en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como para la organización de reuniones intersecretariales para contar con lineamientos para la participación de México en los foros y espacios de alto nivel sobre la Agenda 2030.

la secretaría acreditó que en su planeación sectorial de mediano plazo consideró estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para 2024, la dependencia auditada identificó la correspondencia temática del Pp P005 con los Objetivos de Desarrollo Sostenible 1, 3, 5, 8, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, lo cual fue corroborado en los registros internos de la secretaría.³³

Respecto del objetivo de nivel Componente “Vinculación de oportunidades comerciales y de inversión entre actores empresariales nacionales y extranjeros, a fin de contribuir a la Agenda 2030 en materia de desarrollo económico y social sostenible del país generada”, integrado en la Matriz de Indicadores para Resultados 2024 del Pp P005, se registró un cumplimiento del 68.0%; al respecto, la secretaría justificó que se debió a la falta de ejecución de una parte del proceso como resultado de los periodos de transición en los gobiernos estatal, municipal y federal, impactando directamente la participación de los actores económicos locales mexicanos en eventos internacionales.

6. *Evaluación del Control Interno*

Para verificar el grado de cumplimiento de las normas de control interno en la operación del Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, para 2024, se solicitó a la Secretaría de Relaciones Exteriores que respondiera un cuestionario con 53 reactivos distribuidos en las 5 normas de control y en los 17 principios correspondientes.

De los 53 reactivos, en 44 (83.0%) la secretaría contestó de manera afirmativa, pero con la evidencia proporcionada no se identificó la relación para atender la totalidad de los principios vinculados a las cinco normas de control interno: Ambiente de Control; Administración de Riesgos; Actividades de Control; Información y Comunicación, y Supervisión y Mejora Continua. En nueve reactivos (17.0%) la dependencia fiscalizada respondió en forma negativa, ya que las unidades que operaron el Pp P005 no participaron en el Programa de Trabajo de Control Interno de 2024, ni en la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional 2024.

³³ Se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible: (1) Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo; (3) Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades; (5) Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas; (8) Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; (10) Reducir la desigualdad en y entre los países; (11) Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; (12) Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; (13) Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; (14) Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; (15) Promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y frenar la pérdida de la diversidad biológica; (16) Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles, y (17) Fortalecer los medios de ejecución y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

En el transcurso de la auditoría, sobre la evaluación del Control Interno, mediante los oficios núms. UAF/03064/2025 del 22 de agosto de 2025 y UAF/03103/2025 del 26 de agosto de 2025, la Secretaría de Relaciones Exteriores refirió que la Evaluación del Sistema de Control Interno Institucional de 2024 constituye un diagnóstico para verificar la existencia y operación de los elementos de control de los procesos prioritarios institucionales y acreditar la existencia y suficiencia de la implementación de las cinco Normas Generales de Control Interno, sus 17 Principios y elementos de control interno.

La secretaría informó que, para 2024, el Programa Presupuestario P005 no formó parte de los procesos prioritarios seleccionados, ni se encontró incorporado al inventario de procesos esenciales de la SRE, y acreditó que en noviembre de 2024 se realizó la evaluación del control interno institucional sobre 11 Principios Prioritarios que fueron seleccionados de conformidad con la normativa aplicable.³⁴

Al respecto, la dependencia fiscalizada remitió el Informe Anual del Estado que Guarda el Sistema de Control Interno Institucional 2024, donde se definieron debilidades o áreas de oportunidad, las cuales se incorporaron como seis nuevos Procesos Prioritarios institucionales que se consideraron en el Programa de Trabajo de Control Interno 2025, de ellos se identificó que uno, “Coordinar para la presentación de informes y sustentación de éstos ante Organismos Internacionales competentes en materia de Derechos Humanos, en cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano”, a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, se vinculó con los procesos que se desarrollan en el marco de operación del Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, sin que se acreditaran los elementos implementados para la atención de dicho Proceso Prioritario.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, mediante el oficio núm. UAF/03251/2025 del 9 de septiembre de 2025, la dependencia fiscalizada proporcionó la información sobre la evaluación del Control Interno, refiriendo que “[...] conforme a los Procesos Prioritarios institucionales seleccionados y evaluados [...]”, el correspondiente a “Coordinar para la presentación de informes y sustentación de éstos ante Organismos Internacionales competentes en materia de Derechos Humanos, en cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano” quedó identificado con el numeral 8 en el Programa de Trabajo de Control Interno Actualizado 2025 con un total de ocho acciones de mejora vinculadas con las cinco Normas de Control Interno y sus 17 principios.

³⁴ (PP1) Seguimiento de los procedimientos de contratación por adjudicación directa, realizados por artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; (PP2) Manejo y control de las libretas y formas numeradas y/o valoradas en territorio nacional; (PP3) Protección y asistencia consular; (PP4) Manejo y control de formas numeradas y/o valoradas en las Representaciones de México en el Exterior; (PP5) Procesamiento de nómina del Servicio Exterior Mexicano; (PP6) Implementación del Portafolio de Proyectos de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (POTIC); (PP7) Proceso de administración de cambios; (PP8) Coordinar para la presentación de informes y sustentación de los mismos ante Organismos Internacionales competentes en materia de Derechos Humanos, en cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano; (PP9) Expedir documentos de nacionalidad y naturalización; (PP10) Promover la imagen y el perfil económico de México en el exterior, y (PP11) Elaborar materiales de apoyo para eventos políticos de alto nivel.

Asimismo, la dependencia fiscalizada documentó dicho programa, así como los reportes de avances de este programa al primer y segundo trimestres de 2025, en los que se reportaron avances en las acciones de mejora del Principio Prioritario 8 de entre el 20.0%, 50.0% y 60.0%, por lo que la secretaría acreditó disponer de mecanismos que le permitan documentar el adecuado seguimiento de los 17 principios de control interno, en el marco de operación del Pp P005, con lo que se solventa lo observado.

Consecuencias Sociales

Para 2024, en el marco de operación del Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, la Secretaría de Relaciones Exteriores vinculó sus prioridades de atención con las definidas en la planeación de mediano plazo del periodo 2019-2024, determinando su relación con 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; además, como parte su participación en el ámbito multilateral, rindió cuentas de sus gestiones en foros y debates sobre temas prioritarios de la agenda; sin embargo, no fue posible determinar su contribución a la consecución de las acciones puntuales y las metas establecidas en la planeación sectorial de Relaciones Exteriores del periodo 2020-2024.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

3 Recomendaciones al Desempeño.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 12 de septiembre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la dependencia fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar este dictamen.

En el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024 se reconoció que, en el entorno multilateral y global, México enfrenta riesgos y amenazas complejos que requieren de la participación de nuestro país en reuniones de los organismos internacionales y foros multilaterales, que permitan mantener y fortalecer la voz e incidencia de México.³⁵ En este contexto, en el “Diagnóstico del Programa presupuestario P005 Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, vigente en 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores identificó como problemática que sustenta la operación de este programa la deficiente representación del Estado mexicano en las instancias del ámbito multilateral, limitando la participación en la toma de decisiones en los organismos, foros y mecanismos donde se discuten los problemas globales.³⁶

Los resultados de la fiscalización mostraron que, en 2024, en materia de diseño, la Secretaría de Relaciones Exteriores vinculó las prioridades de atención del Pp P005 con las necesidades definidas en la planeación de mediano plazo del periodo 2019-2024, pero presentó áreas de mejora en cuanto a la definición de la problemática por atender y de los árboles del problema y de objetivos, lo que limitó el perfilamiento del resumen narrativo de los diferentes niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa, además de que, en la lógica vertical y horizontal, no se definió una relación causa-efecto directa entre los objetivos que la conforman, y en algunos casos los indicadores no permitieron medir el seguimiento del logro de cada nivel de la matriz.

En el diseño presupuestal del Pp P005, la entidad fiscalizada no contó en su documentación institucional con la definición de las dos vertientes de gasto que lo conforman: recursos para la operación de las actividades sustantivas del Pp evaluado y que están cargo de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, y los que corresponden al pago de cuotas y contribuciones a Organismos Internacionales. Además, en 2024, la secretaría tampoco acreditó las razones de la incorporación de la Dirección General de Diplomacia Cultural al ejercicio de los recursos del Pp P005.

³⁵ Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, apartado 5.- Análisis del estado actual, pp. 5 y 11.

³⁶ Diagnóstico del Programa presupuestario P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”, apartado 2.2. Estado actual del problema, Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2024, p. 8.

En la planeación vigente en 2024 de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, la dependencia auditada participó en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y se coordinó con sus unidades administrativas para la integración del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, en el que se integró el objetivo prioritario 5, al que se alineó el Pp P005 “Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral”; sin embargo, la dependencia no dispuso de mecanismos de control para determinar que las gestiones establecidas en su planeación anual se vincularon y permitieron el cumplimiento de las acciones puntuales establecidas en la planeación sectorial en la materia.

La secretaría programó 137 actividades para 35 de las 36 acciones puntuales establecidas en el objetivo prioritario 5 del Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, sin acreditar los procesos de coordinación con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, representaciones en el exterior, organismos internacionales, autoridades competentes de los tres órdenes de gobierno, empresas y organismos del sector privado de México, así como con los Organismos de la Sociedad Civil y con las unidades competentes de la propia secretaría para la ejecución de dichas actividades.

En el seguimiento de la operación de las 137 actividades para 35 de las acciones puntuales del objetivo prioritario 5 de la planeación sectorial del periodo 2020-2024, no se documentó un mecanismo de para determinar su cumplimiento; asimismo, para el periodo 2021-2024, la dependencia fiscalizada planeó realizar 535 actividades para la atención de las 36 acciones puntuales, sin que a 2024 se informara sobre su conclusión o cumplimiento.

De la evaluación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, para 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores acreditó que se mandató una “Evaluación Específica de Procesos con Diseño al Pp P005”, en el Programa Anual de Evaluación de 2022, la cual fue prorrogada para su realización en 2025, año en que realizó las gestiones de recursos en el anteproyecto de presupuesto, pero no se obtuvieron, por lo que se canceló con la aprobación del Programa Anual de Evaluación de 2025 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La dependencia fiscalizada evaluó el trabajo y los resultados de sus unidades administrativas en 2024, mediante el seguimiento a los indicadores establecidos en la MIR del Pp P005, y con el objetivo de contar con ejercicios periódicos que permitan valorar el avance en el logro de los objetivos e indicadores del programa, en 2025, implementó fichas de resultados trimestrales e informes semestrales, los cuales constituyen mecanismos de seguimiento y monitoreo, mas no para la evaluación.

En relación con la contribución del Pp P005, en 2024, a la consecución de los objetivos y las estrategias prioritarias, así como a las acciones puntuales y las metas determinadas en la planeación nacional y sectorial del periodo 2019-2024, en lo referente a la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, la Secretaría de Relaciones Exteriores no emitió algún pronunciamiento, lo cual limitó conocer cómo con la operación de dicho Pp se contribuyó al cumplimiento de la planeación sectorial, aunado a

que se identificaron deficiencias en la instrumentación de las etapas de planeación, programación, coordinación, seguimiento y evaluación para la consecución de las prioridades del sector para el que fue diseñado.

La dependencia auditada determinó la relación del Pp E005 con 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible; además, en el Programa Sectorial de Relaciones Exteriores 2020-2024, integró una estrategia prioritaria con dos acciones puntuales vinculadas con la Agenda 2030, acreditando que consideró en su planeación de mediano plazo estrategias para el logro de los referidos objetivos.

En cuanto a la economía, mediante el Pp P005, en 2024, se ejercieron 2,284,066.1 miles de pesos; en relación con los recursos específicos de la Actividad Institucional "005 Participación activa en los foros multilaterales que logra decisiones que favorecen los intereses nacionales", operada por la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, se erogaron 1,735,650.3 miles de pesos, lo que representó el 76.0% (1,735,650.3 miles de pesos) de los recursos totales del programa.

En 2024, en materia de control interno, la Secretaría de Relaciones Exteriores presentó áreas de mejora en la aplicación de alguno de los elementos que integran los 17 principios de control interno en los procesos vinculados con el Pp P005.

En conclusión, en 2024, mediante el Pp P005 "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral", la Secretaría de Relaciones Exteriores vinculó sus prioridades de atención con las definidas en la planeación de mediano plazo del periodo 2019-2024, en la que participó en su elaboración e integró en la sectorial lo referente al ámbito multilateral, determinando su relación con 12 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, pero se presentaron áreas de mejora en las gestiones de diseño, planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de dicha política, lo que limitó determinar cómo con la operación del Pp P005 se contribuyó a la consecución de las acciones puntuales y las metas determinadas en los documentos de planeación del periodo 2020-2024.

En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, la dependencia fiscalizada acreditó el inicio de las gestiones para establecer la guía de elaboración de los planes anuales de trabajo de las unidades responsables del Pp diseñado para la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, para 2026, a fin de asegurar su vinculación específica con la planeación del sector, con el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible; documentó el programa de trabajo para disponer de los mecanismos de control para medir su contribución al cumplimiento de los objetivos, estrategias y acciones puntuales de la política evaluada contenidas en los documentos de planeación nacional y sectorial en materia de relaciones exteriores; demostró los avances, a 2025, del Programa de Trabajo de Control Interno, respecto de la atención del Proceso Prioritario 8: "Coordinar para la presentación de informes y sustentación de éstos ante Organismos Internacionales competentes en materia de Derechos Humanos, en cumplimiento a las obligaciones del Estado Mexicano", a cargo de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia;

asimismo, determinó que para el diseño (problema, objetivo, estructura analítica y Matriz de Indicadores para Resultados) del Pp no son necesarios mecanismos internos adicionales a los implementados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las recomendaciones se orientan a que la Secretaría de Relaciones Exteriores defina las vertientes de gasto del Programa presupuestario diseñado para la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, diferenciar los recursos empleados para las actividades sustantivas para su operación y lo que corresponde al pago a Organismos Internacionales, así como su identificación individual por medio de precisar el gasto operación de cada vertiente; la descripción de la participación de las unidades en el presupuesto y su alcance en el gasto ejercido, así como su contribución a la promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, y permita contar con la justificación en el caso de que alguna unidad ejerza recursos del Pp durante el año fiscal. Asimismo, para que se definan los mecanismos de control para la coordinación, seguimiento y evaluación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, acreditando los procesos para determinar las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades responsables de la operación del Programa presupuestario para la conclusión o cumplimiento de las acciones puntuales establecidas en la planeación nacional y sectorial.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Olivia Valdovinos Sarabia

Mtra. Brenda Vanessa López Gaona

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada y se determinó que se atienden los hallazgos de los resultados números 2, 5 y 6 como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, y de manera parcial los de los resultados 1, 3 y 4.

Se realizó la valoración de la documentación e información proporcionada por la dependencia fiscalizada y se determinó que se atienden parcialmente los hallazgos del resultado número 1, como se precisa en los apartados correspondientes de este informe, ya que en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, sobre el diseño presupuestal del Programa presupuestario encargado de la operación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, mediante el oficio núm. UAF/03251/2025 del 9 de septiembre de 2025, la Secretaría de Relaciones Exteriores remitió el Programa de Trabajo para definir los mecanismos que le permitan documentar la operación del programa en cuanto a las dos vertientes del gasto (el pago de cuotas a Organismos internacionales y la realización de las actividades sustantivas por parte de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos para promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral), sin que en éste se refiera la participación del total de unidades que ejercen los recursos con cargo al programa, su alcance en el gasto, y se permita contar con la justificación en el caso de que alguna unidad se integre al ejercicio de recursos del Pp durante el año fiscal, para el cumplimiento de los objetivos del Pp, por lo que se ratifica la observación.

Asimismo, respecto de los resultados número 3 y 4, sobre los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, se documentó un programa de trabajo integrado para el análisis de los referentes normativos aplicables al diseño del Pp; la definición de las áreas de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos que intervendrán en su establecimiento; dos mesas de trabajo para discutir las propuestas del o los mecanismos a establecerse para documentar la coordinación, realizar el seguimiento y la evaluación de la política en comento; su revisión, consulta y retroalimentación para su integración, así como su autorización y difusión, sin que se defina la forma en la que, en su caso, se determinarían las medidas necesarias para el mejor funcionamiento de las unidades responsables de la operación del Programa presupuestario para la conclusión o cumplimiento de las acciones puntuales establecidas en la planeación sectorial, por lo que se ratifican las observaciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que, en 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores cumplió con el diseño de los árboles del problema y de objetivos del Pp P005 "Promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral", de su Matriz de Indicadores para Resultados,

además de que ejerció su presupuesto asignado y rindió cuentas del cumplimiento de sus objetivos y metas.

2. Verificar que, para 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores planeó la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, tomando en cuenta la planeación nacional 2019-2024, así como las materias de derechos humanos, paz, Estado democrático, bienestar social, y desarrollo económico y medioambiental.
3. Comprobar que, en 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores se aseguró de coordinar con las unidades competentes de la secretaría, las distintas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como con las organizaciones de la sociedad civil, la conducción de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, y realizó su seguimiento, a fin de vigilar el avance en el cumplimiento de los objetivos, estrategias prioritarias, acciones puntuales y metas que integran la planeación sectorial de mediano plazo, del periodo 2020-2024, así como del Pp P005.
4. Comprobar que, en 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores evaluó el avance del cumplimiento de los objetivos, estrategias prioritarias, acciones puntuales y las metas contenidas en la planeación sectorial del periodo 2020-2024, vinculados con la ejecución de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral.
5. Determinar en qué medida, con la operación del Pp P005, se contribuyó a la ejecución de la política de promoción y defensa de los intereses de México en el ámbito multilateral, así como en el avance y cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), mediante la planeación, coordinación, seguimiento y evaluación de esta política.
6. Constatar que, en 2024, la Secretaría de Relaciones Exteriores contó con un proceso para implementar el control interno, conforme a la normativa aplicable, que le otorgara una seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp P005.

Áreas Revisadas

La Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, y las direcciones generales para Temas Globales, para la Organización de las Naciones Unidas, de Derechos Humanos y Democracia, de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, de Impulso Económico Global, y de Programación, Organización y Presupuesto, de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 25, primer y segundo párrafos, y 58, primer párrafo, fracción I, inciso a.
2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, Disposiciones en Materia de Control Interno, Título segundo "Modelo estándar de control interno", Capítulo I "Estructura del modelo", disposición 9. "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma Tercera. Actividades de Control, principio 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TICs, elemento 11.01. Desarrollo de los Sistemas de Información, y norma Cuarta. Información y Comunicación, principio 13. Usar Información relevante y de calidad.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, numeral Décimo Tercero, primer párrafo; Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, artículos 9, fracciones II y XII, y 10, primer párrafo, fracciones III y VI; Manual de Organización General de la Secretaría de Relaciones Exteriores, apartado Objetivo y Funciones, numeral 1.3 Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, subapartados objetivo, primer párrafo, y funciones; numeral 1.3.1 Dirección General para Temas Globales, subapartado Objetivo; numeral 1.3.2 Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas, subapartados objetivo y funciones; numeral 1.3.3 Dirección General de Derechos Humanos y Democracia, subapartado funciones; numeral 1.3.4 Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, y 1.3.5 Dirección General de Impulso Económico Global; Manual de Organización de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos, apartado VIII. Objetivos y Funciones, función 5 de la Subsecretaría para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.